## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA.

2 1 MAR. 2005

VISTO el Expediente Nº 03529/2005 del registro de esta Gobernación; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el Acta Complementaria de fecha 29 de septiembre de 2004, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter D'Angelo, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley Nacional Nº 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 10506, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

#### Por ello:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha 29 de septiembre de 2004, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter D'Angelo, registrada bajo el número 10506, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DECRETO Nº** 

913/05

G. T. F.

Prof. WALTER S. D'ANGELO Ministro Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho Mario Jorge Colazi GOBERNADOR nota de Tierre del Fuego la e Islas del Attèntico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y során Argentinos"





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. WALTER SERGIO D'ANGELO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones Nº 102 /99 y su modificatoria № 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria № 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la segunda cuota del primer semestre del año 2003, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios

aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 506.762,08) que corresponde a la liquidación parcial del primer semestre de 2003, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2004.

> Prof. WALTER S. D'ANGELO Ministro

Educación y Cultura

CONVENIO REGISTRADO BAJd EL Nº

0

MAR 2005 8. USHUAIA

RICARDO E. CHEUQUEMAN

Jefe Dptp. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho



Grovincia de Cierra del Tuego, Antártida e Íslas del Allántico Sur República Argentina

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

NOTA Nº 718

USHUAIA, 6 de Mayo de 2005

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA:

las Resoluciones que se detallan, para conocimiento y a efectos que corresponda.

Resolución Nº 069/05 aprueba Convenio 10.399, ratificado por Decreto Provincial Nº 898/05.

Resolución Nº 071/05 aprueba Convenio 10.506, ratificado por Decreto Provincial Nº 913/05.

Resolución Nº 072/05 aprueba Convenio 10.508, ratificado por Decreto Provincial Nº 914/05.

Resolución Nº 073/05 aprueba Convenio 10.509, ratificado por Decreto Provincial Nº 910/05.

Resolución Nº 074/05 aprueba Convenio 10.507, ratificado por Decreto Provincial Nº 909/05.

Resolución Nº 076/05 aprueba Convenio 10.521, ratificado por Decreto Provincial Nº 982/05.

AGREGADO: lo indicado en el texto

MI OS MI BI UCACION

9 MAYO 2005

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

### La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur República Argentina RESUELVE

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el Nº 10.506, sobre criterios de distribución de cargos docentes, celebrada el día 29 de septiembre de 2004, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificada mediante Decreto provincial Nº 913/05.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2005.

RESOLUCIÓN Nº

071

/05.-

AEL JESUS CONTES secretario Legislativo Poder Legislativo

HUDO OMAR COCCARO
Vicegoberhador
Prosidente Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ

Información Parlamentaria Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hiclos Continentales son y serán Argentinos"